



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2020-00174-00

DEMANDANTE: FREDY ANTONIO ANGULO BARRIOS

DEMANDADO: ALDAIR JOSE AVENDAÑO RICO

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita que se requiera al tesorero o pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA para que cumpla con lo ordenado en auto de fecha 23 de septiembre de 2020, en cuanto al embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por el demandado, el despacho al encontrar procedente dicha petición, accede a lo solicitado y en consecuencia, se ordena por secretaría librar los oficios correspondientes para que informen los motivos por los cuales no se está cumpliendo con la medida decretada por este Despacho, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo establece el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez